

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

**ACUERDO MUNICIPAL  
No. ACMAS-002-003-2020  
21 DE JUNIO DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE AGUADA “ AGUADA POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL 2020-2023”**

El Honorable Concejo Municipal de Aguada en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las conferidas por los artículos 313, 339 y 345 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, artículo 74, y los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, en su Artículo 339 estipula; Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno.

Que el artículo 342 de la Constitución Política establece; La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Que el inciso 2. El artículo 313 de la Constitución establece la obligación que tienen los Concejos municipales de aprobar los respectivos planes de desarrollo económicos y sociales.

La Ley 388 de 1997 en su Artículo 6, en el cual complementa la planeación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el

## CONCEJO MUNICIPAL



## AGUADA - SANTANDER

territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Estableciendo como principales instrumentos para ello los Planes de Desarrollo Territoriales.

El Decreto 1865 en el que se establecen los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y a su vez los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios.

La Ley 1098 de 2006 en su Artículo 204, en el cual se establece que el Gobernador y el Alcalde, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

Que a su vez el artículo 74 de la ley 136 de 1994, establece el procedimiento para la aprobación de los planes de desarrollo de conformidad con la respectiva ley orgánica de planeación.

Que la Ley Orgánica 152 de 1994, en donde se establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la Sociedad Civil.

Que el artículo 29 de la ley 152 de 1994 establece: "Evaluación. Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación.

Que el artículo 39 de la ley 152 de 1994 establece: "Elaboración. Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan

## CONCEJO MUNICIPAL



## AGUADA - SANTANDER

Nacional, sin embargo, deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente: "El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.

Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994 establece; - Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo.

Que el señor Alcalde del Municipio de Aguada, Santander dentro del termino presento el proyecto de plan de desarrollo denominado "Aguada Por un Desarrollo Sostenible, Economico, Productivo y Social 2020-2023"

Que una vez agotados todos los procedimientos y la metodología que consagran las normas constitucionales y legales que rigen la aprobación y promulgación de los planes de desarrollo municipal, El Honorable Concejo Municipal de Aguada, Santander.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. ADOPTESE** Para el Municipio de Aguada, Santander el Plan de Desarrollo denominado "**Aguada por un Desarrollo Sostenible, Economico, Productivo y Social**", para la vigencia 2020-2023. El presente Plan de Desarrollo es el instrumento de planeación territorial que orientará y regulará las acciones del periodo gubernamental 2020-2023 en las dimensiones económica, institucional, ambiental y social del Municipio de Aguada. Buscando mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de la población, en procura de cerrar brechas que obstaculizan la construcción de una sociedad equitativa e incluyente. De esta manera el Plan de Desarrollo "Por un Desarrollo Sostenible, Economico, Productivo y Social" promoverá el desarrollo económico del territorio municipal, de la mano de la promoción del desarrollo social y la capitalización de los recursos naturales y humanos, así posicionar al municipio como un territorio desarrollado capaz de enfrentar los retos y las coyunturas actuales.

## CONCEJO MUNICIPAL



## AGUADA - SANTANDER

**ARTÍCULO 2 °. TÍTULOS DEL PLAN** El Plan de Desarrollo "Aguada por un Desarrollo Sostenible, Económico, Productivo y Social" está compuesto por varios títulos y capítulos que describen tanto las estrategias como los ejes que están conformados por sectores, programas, subprogramas y metas.

### **TITULO I.**

#### **PARTE ESTRATEGICA**

**ARTICULO 3°.** **MISION;** Hacer en el Municipio inversión social, económica y de infraestructura mediante la participación del Gobierno regional, Nacional, la Cooperación Internacional, el Gobierno Departamental y la inversión privada, generando empleo, desarrollo integral, convivencia pacífica, seguridad alimentaria y calidad de vida digna a nuestros habitantes. Se escuchara y atenderá con respeto y actitud proactiva a las comunidades para tomar las decisiones más acertadas frente a los planteamientos y problemáticas que identificamos a lo largo de los recorridos y charlas. Los trabajos se realizaran de manera conjunta, siendo la comunidad. Aportarte en el proceso. Las Organizaciones Comunales tendrán la vocería de los sectores y se mantendrá un canal abierto de comunicación prioritaria con ellos. Todos los procesos se realizaran de manera pública en los diferentes medios escritos, municipales y virtuales, de manera transparente, eficaz, eficiente, con pertinencia, participación y equidad.

**ARTICULO 4°** **VISION;** El Municipio de Aguada se convertirá para el año 2035, en un ente territorial autónomo con desarrollo económico y social sostenible e integral, desde la actividad agropecuaria y turística, asegurando un manejo ambiental sustentable económicamente viable, con atractivo turístico, institucional y social, permitiendo a los Aguadeños el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida. Con mayor sentido de participación, pertenencia y equidad. El Municipio será gerenciado bajo el esquema del estado social de derecho, con reconocimiento a las POBLACIONES VULNERABLES como objetivo de mejoramiento de calidad de vida, con autonomía participativa y pluralista, garante de los derechos y libertades fundamentales de sus pobladores, con rendición de cuentas, gestión de calidad, sostenibilidad, con principios éticos y en el marco de la ley.

**ARTICULO 5°** **OBJETIVO GENERAL;** Construir el municipio de Aguada con respeto y actitud proactiva a las comunidades para tomar las decisiones más acertadas frente a los planteamientos y problemáticas que identificamos a lo largo de los recorridos y charlas de las mesas de participación. Los trabajos se realizaran de manera conjunta, siendo la comunidad aportarte en el proceso. Las Organizaciones Comunales tendrán la vocería de los sectores y se mantendrá un canal abierto de

## CONCEJO MUNICIPAL



## AGUADA - SANTANDER

comunicación prioritaria con ellos. Todos los procesos se realizarán de manera pública en los diferentes medios escritos, municipales y virtuales, de manera transparente.

**ARTICULO 6° OBJETIVOS ESTRATEGICOS;** Son objetivos específicos para el cumplimiento de las metas y estrategias del plan de desarrollo "Aguada por un Desarrollo Sostenible, Económico, Productivo y Social" los cuales se definen en el siguiente orden;

1. Mejorar la relación funcional entre las distintas zonas de actividad del Municipio y de este con la región, buscando la identificación, gestión y ejecución de los proyectos de impacto regional y un entorno favorable para la competitividad.
2. Atender oportunamente los requerimientos de la población en condición vulnerable, víctimas de la violencia y afectados por los fenómenos naturales. Orientar concertadamente con los diferentes sectores y actores del municipio la planeación del desarrollo físico, económico, político, ambiental y social comunitario de acuerdo con los lineamientos del ordenamiento territorial.
3. Promover la cultura, la educación y la tecnología para mejorar las condiciones de desarrollo municipal, fundamentados en el trabajo constante, la comunicación, la participación y el buen servicio de los funcionarios.
4. Fortalecimiento de la capacidad de gestión y autogestión de la administración central y descentralizada, garantizando el control de la inversión en áreas que generen bienestar a la mayoría de la población de Aguada.
5. Garantizar la plena ciudadanía y la democracia social, apuntando al mejoramiento de la diversidad y fortalecimiento de la identidad cultural Aguadeña.
6. Manejo eficaz de los recursos con transparencia y equidad, para que las inversiones municipales cumplan con todas las condiciones normativas y brinden oportunidades de desarrollo municipal.
7. Gerenciar la Administración pública con responsabilidad social y transparencia política, recuperando la fe y credibilidad de la comunidad.

## CONCEJO MUNICIPAL



## AGUADA - SANTANDER

8. Garantizar el equilibrio entre la oferta ambiental, la demanda de crecimiento de la ciudad y los usos del territorio como elemento de planeación del Desarrollo Municipal.
9. Liderar políticas e implementar acciones conducentes a equilibrar las relaciones entre los géneros, para el logro de la plena ciudadanía y la justicia social, apuntando al crecimiento de hombres y mujeres, al respeto por la diferencia y al reconocimiento de la diversidad.

**ARTICULO 7° CONFORMACION DEL PLAN DE DESARROLLO;** El Plan de Desarrollo de Aguada está conformado de acuerdo con la normativa nacional y departamental e incorporándose a los procesos de planeación nacional, su estructura parte de 5 ejes que logran articular la dinámica y las necesidades del municipio, cada dinámica desarrolla una expectativa de vida en comunidad para el progreso y desarrollo municipal. La estructura planteada para el plan de Desarrollo de Aguada se realiza por ejes y sectores, situación que define las necesidades de la comunidad y conduce un parámetro de lineamientos participativos entre entes gubernamentales, agrupando dimensiones y sectores por actividades comunes y afines. Objetivos y estrategias que proyectan el mejoramiento de la calidad de vida y de cumplimiento de condiciones básicas de convivencia con un manejo muy social técnico y práctico para el cumplimiento de las expectativas planteadas. Articulación entre sectores y dinámicas para generar un plan integral donde se enlaza el cumplimiento de normativas y formulación objetiva de programas con garantías de desarrollo según la idiosincrasia del pueblo. Programación de objetivos específicos por sector para establecer estrategias particulares vinculadas al estado actual y las posibilidades en tiempo real para el desarrollo. Análisis de la problemática presente mediante un diagnóstico previo, donde se conjuga la situación técnica con estadísticas actualizadas nacionales, departamentales y municipales; como también la situación social mediante la concertación con líderes y participación ciudadana a través de las mesas de concertación comunitarias y el seguimiento del consejo territorial de planeación.

**ARTICULO 8° MARCO CONCEPTUAL:** El plan de desarrollo es un instrumento de planificación a partir del programa de gobierno, teniendo como base la articulación armónica de objetivos sociales, económicos, comerciales, productivos, de infraestructura física y servicios públicos, vinculando el ordenamiento ambiental e institucional que aseguran el desarrollo del municipio dentro de la región y el departamento, a través del cual se organiza, regula y orienta el cumplimiento del programa de gobierno con los planes de desarrollo departamental y nacional, de manera concertada entre la comunidad y la administración municipal, en concordancia con los lineamientos y la gestión dispuesta con entidades nacionales, departamentales y municipales, propendiendo por el fortalecimiento de la capacidad de gestión y autogestión de la administración central y

## CONCEJO MUNICIPAL



## AGUADA - SANTANDER

descentralizada, garantizando el control de la inversión en áreas que generen bienestar a la mayoría de la población garantizando la plena ciudadanía y la democracia social, apuntando al mejoramiento de la diversidad y fortalecimiento de la identidad cultural, con el manejo eficaz de los recursos con transparencia y equidad, para que las inversiones municipales cumplan con todas las condiciones normativas y brinden oportunidades de desarrollo municipal con criterio gerencial la Administración pública con responsabilidad social y transparencia política, recuperando la fe y credibilidad de la comunidad.

### TITULO II

#### PLAN ESTRATEGICO

**ARTICULO 9° MARCO ESTRATEGICO:** Para conseguir el desarrollo propuesto y dar cumplimiento a los objetivos trazados, se planificaron acciones a través de 5 ejes estratégicos que direccionan las actividades prioritarias hacia la ejecución planificada de la administración.

**ARTICULO 10° SECTORES DE INVERSION:** Se identificaron prioridades por la comunidad con los sectores jerárquicos que son campos estratégicos para el desarrollo municipal, cada uno está dirigido a mantener y mejorar condiciones urbanas y rurales para ofrecer nuevas posibilidades de existencia mejorando la calidad de vida de cada núcleo familiar, haciendo sostenible una cultura arraigada en costumbres y con muchas posibilidades de generar líderes con capacidad de dirigir procesos de desarrollo en la provincia y el departamento.

**ARTICULO 11° PROCESO METODOLOGICO:** El plan de desarrollo se elabora analizando la problemática y el estado actual del municipio se procedió a hacer reunión con el consejo de gobierno para organizar la estrategia para la presentación del plan de desarrollo y la asignación de trabajos en diferentes frentes, posteriormente se realizan las mesas de concertación en distintas veredas con la comunidad rural y en la alcaldía municipal para las zonas aledañas; luego de una conformación de diagnóstico y formulación inicial.

### TITULO III

#### EJES ESTRATEGICOS PLAN DE DESARROLLO.

#### CAPITULO I

## CONCEJO MUNICIPAL



## AGUADA - SANTANDER

### **EJE 1. SOCIAL PARA LA GENTE**

**ARTICULO 12° DEFINICION;** El eje social como cabeza del plan busca la consolidación de la familia Aguadeña a través de acciones para el fortalecimiento de los sectores prioritarios para la comunidad como son la educación, la salud, la cultura, recreación y deporte la atención a la población tiene su prioridad en atender los grupos particulares con sus necesidades más apremiantes, en general el bienestar social, por ello el interés por favorecer y apoyar la niñez y la adolescencia, la juventud, el adulto mayor y la población más vulnerable destacándose el interés por nuestro futuro mediante la ampliación de coberturas y búsqueda de la calidad en los servicios.

1. Garantizar una mejor prestación de servicios en programas sociales mediante su fortalecimiento y ampliación de beneficiarios. Proteger y aumentar la cobertura de los subsidios a los adultos mayores, mejorar la infraestructura y funcionamiento de la casa de los adultos mayores, ampliar cupos con una atención digna, generar para ellos actividades lúdicas y vincularlos a un programa de cultivos limpios y seguridad alimentaria.
2. Ampliar la cobertura del programa Familias en Acción y acompañar su adecuado funcionamiento.
3. Un programa para atender y apoyar con subsidio económico y capacitación directamente los casos de las familias donde haya personas en condición de discapacidad.

**ARTICULO 12.1° SECTOR EDUCACION:** Dentro de las competencias y recursos Municipales actuales, planeamos lineamientos para el sector educativo, que permitan a la totalidad de la población estudiantil el acceso a la educación y formación básica e integral, efectiva; con esto se cumplirá con las metas proyectadas en el Plan Educativo Municipal, que recoge entre otros requerimientos legales, las alternativas de solución. En Aguada se cuenta con índices elevados de desnutrición, sin embargo, es importante que la Administración tome acciones que permitan dar ayuda a los casos puntuales que se presentan, por esta razón debemos ser muy cuidadosos en el manejo que se les da a los recursos destinados a la alimentación de los estudiantes, en mi Administración se hará un seguimiento constante para que los alimentos sean acordes a las necesidades de los menores.

**ARTICULO 12.1.2° PROBLEMÁTICA EXISTENTE;** Desconocimiento del valor nutricional de los productos, la falta de garantía por parte de quienes administran para que desde el inicio de clases y hasta el final, los estudiantes disfruten oportunamente del restaurante escolar.

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

1. Suministro de alimentos de baja calidad de nutrición.
2. Falta del manejo completo y cobertura.
3. Porciones mínimas no adecuadas para la cantidad de consumo de cada niño.

**ARTICULO 12.1.3° PROGAMAS “JUNTOS A ESTUDIAR”:** Programa destinado a mejorar las condiciones de los estudiantes de las instituciones

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1. 1</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>
<b>PROGRAMA 1.1.1</b>	<b>JUNTOS A ESTUDIAR</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.1.1.1</b>	<b>JUNTOS A ESTUDIAR</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la prestación del servicio de restaurante escolar, complemento nutricional al 100% de los estudiantes de aguada</li><li>2. Asegurar al 100% de los estudiantes de instituciones públicas apoyo a la gratuidad</li><li>3. Entrelazar conocimientos entre la administración municipal y los docentes de las instituciones educativas para realizar anualmente 2 capacitaciones sobre cambio climático, residuos sólidos su disposición final y reforestación</li><li>4. Mantener y mejorar los servicios de Transporte escolar</li></ol>

**ARTICULO 2.1.4° PROGRAMA “JUNTOS A ESTUDIAR CON MEJORES CONDICIONES”:** Programa diseñado para el mejoramiento de condiciones de los estudiantes de la institución educativa;

CONCEJO MUNICIPAL



AGUADA - SANTANDER

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.1</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>
<b>PROGRAMA 1.1. 2</b>	<b>JUNTOS A ESTUDIAR CON MEJORES CONDICIONES</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.1.2.1</b>	<b>JUNTOS A ESTUDIAR</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Realizar 6 mantenimientos y/o adecuaciones a la infraestructura educativa del municipio durante el cuatrienio.
	2. Apoyar con implementos y material didáctico las diferentes sedes educativas anuales del CIRVE
	3. Gestionar dotación de escritorios para los docentes del CIRVE
	4. Gestionar dotación de muebles para los estudiantes del CIRVE
	5. Apoyar el pago de Servicios Públicos de las diferentes sedes educativas del Colegio Roel y Velasco

**ARTICULO 12.2° SECTOR SALUD** Este eje temático comprende uno de los aspectos más sensibles de nuestra comunidad, toda vez que relaciona integralmente la parte de nuestra esencia como individuos, nuestro bienestar y formación, al igual que las fortalezas de nuestras gentes. Pero lo más importante es que el plan como está diseñado brinda a la comunidad un especial fortalecimiento en toda su formación, que va de los neonatos, infantes, adolescentes, jóvenes, adultos y hasta los más vulnerables por su edad y condiciones de vida. **Promover el cambio** en la forma como se viene prestando el servicio de salud, donde impera la insensibilidad para con la población, especialmente la más vulnerable.

**ARTÍCULO 12.2.1 PROGRAMA “ASEGURAMIENTO EN SALUD”:** Programa destinado a fortalecer el aseguramiento en salud de la población en salud con los siguientes subprogramas y metas;

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.2</b>	<b>SECTOR SALUD</b>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

<b>PROGRAMA 1.2.1</b>	<b>ASEGURAMIENTO EN SALUD</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.2.1.1</b>	<b>POBLACION ASEGURADA EN SALUD</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Incrementar la tasa de población afiliada al régimen subsidiado, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población

**ARTICULO 12.2.2 PROGRAMA "SALUD PUBLICA";** Programa integrado por diez (10) subprogramas con sus respectivas Metas de producto destinado a mejorar la salud publica en el municipio mediante lo siguiente;

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.2</b>	<b>SECTOR SALUD</b>
<b>PROGRAMA 1.2.2</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.1</b>	<b>SALUD AMBIENTAL</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1 Mejorar la calidad de agua para consumo de la población de Aguada
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.2</b>	<b>HABITOS SALUDABLES</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Implementar estregáis para promover hábitos de vida saludable , con el objetivo de mantener la población potencialmente sana
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.3</b>	<b>VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Promover estilos de vida saludable y detección temprana del cáncer 2. Promover el desarrollo de habilidades que favorezcan la salud mental de la población
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.4</b>	<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Aumentar la población con estilo de alimentación adecuada

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.5</b>	<b>1. SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Fortalecer las acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.6</b>	<b>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fortalecer acciones que permitan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, asegurando reducir las enfermedades por transmisión sexual en especial el VIH/SIDA</li><li>2. Reducir el número de morbilidad por Enfermedades Respiratorias Agudas.</li><li>3. Implementar estrategias con el objetivo de alcanzar coberturas óptimas de Vacunación</li></ol>
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.7</b>	<b>SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>
<b>META PRODUCTO</b>	1. Implementar acciones para el desarrollo de habilidades en Educación, dirigidas a la comunidad para que logren enfrentar y manejar situaciones de Emergencias o Desastres.
<b>SUBPROGRAMA 12.2.8</b>	<b>SALUD Y AMBITO LABORAL</b>
<b>META PRODUCTO</b>	1. Reducir el número de accidentes laborales en la población trabajadora informal.
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.9</b>	<b>2. GESTION DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Promover las prácticas saludables y seguimiento a los adultos mayores para un envejecimiento activo y fortalecer las acciones del Atención Integral en Salud.</li><li>2. Desarrollar acciones transversales para mejorar el goce efectivo de los derechos en salud de las personas en condición de Discapacidad</li><li>3. Garantizar a la Población Víctima el acceso efectivo a los servicios de salud, con énfasis en las acciones contempladas en la reparación integral.</li></ol>
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.10</b>	<b>3. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA</b>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

<b>META PRODUCTO</b>	1. Implementar acciones de inspección vigilancia y control sanitario tanto en el área urbana como en el área rural
<b>SUBPROGRAMAS 1.2.2.11</b>	<b>CONVENIOS Y GESTION ADMINISTRATIVA</b>
	1. Apoyar financieramente a la ESE Hermana Gertrudis, que se encuentra en Alto Riesgo Financiero 2. Realizar adecuación y remodelación a la ESE Hermana Gertrudis logrando espacios amenos para la atención de la comunidad
<b>SUBPROGRAMA 1.2.2.12</b>	<b>SALUD ORAL</b>
	1. Realizar jornadas de salud oral con el fin de identificar necesidades y beneficiarios de prótesis dentales

**ARTICULO 12.3° SECTOR RECREACION Y DEPORTE:** El Municipio tiene dispersa la atención de apoyo y dirección de actividades deportivas y recreacionales, no se cuenta con un incentivo en su formación integral, en la problemática que se tiene, se cuenta con un centro deportivo alterno, el cual se debe adecuar en accesibilidad e iluminación para la promoción de eventos y formación deportiva y recreativa de los sectores, población. Ofrecer apoyo a las actividades recreacionales y deportivas que no cuentan con una planeación estratégica, para que al final, Aguada tenga el liderazgo en la región, acordes con los diseños del programa de Gobierno y de planeación.

**ARTICULO 12.3.1° PROGRAMA “JUNTOS POR EL DEPORTE DE AGUADA:** Programa diseñado para el fortalecimiento de la niñez y la juventud de Aguada, a través del deporte y las practicas sanas, está conformado por dos subprogramas y sus metas de producto de la siguiente forma;

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.3</b>	<b>SECTOR RECREACION Y DEPORTE</b>
<b>PROGRAMA 1.3.1</b>	<b>JUNTOS POR EL DEPORTE EN AGUADA</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.3.1.1</b>	<b>FORMACION DEPORTIVA EN AGUADA</b>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Crear y Mantener el 100% de las escuelas de formación deportiva activas u operando por vigencia, beneficiando de forma prioritaria a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y población víctima del conflicto.	
	2. Fortalecer la participación en diferentes campeonatos municipales, dirigida a la población diversamente hábil, primera infancia, juventud y adulto mayor	
	3. Creación y/o actualización de la Política pública de deporte y recreación.	
	4. Dotar de material e implementos deportivos las diferentes escuelas de formación.	
	5. Dotar de implementos y equipos un espacio para realizar Actividad Física dirigida.	
	6. Crear y adecuar una ruta para caminatas y reconocimiento ecológico, con el cumplimiento de los nuevos protocolos COVID-19.	
	<b>SUBPROGRAMA 1.3.1.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>
	<b>META PRODUCTO</b>	1. formular un proyecto que mitigue las necesidades deportivas en infraestructura en el Municipio
	2. realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de dos escenarios deportivos anuales en el municipio	
	3. Construcción Infraestructura Centro Recreativo, Deportivo, Cultural de Aguada	

**ARTÍCULO 12.4 SECTOR DE CULTURA:** En la Administración Municipal no se cuenta con una dependencia idónea que recupere y divulgue toda la riqueza cultural e histórica que Aguada representa para Colombia. Se debe contar con un liderazgo para la promoción y fortalecimiento de grupos que divulguen la cultura de la región, en lo artístico, musical, gastronómico, artesanal, de costumbres y creencias.

**ARTICULO 12.4.1 PROGRAMA "MAS CULTURA EN AGUADA, SANTANDER;** Programa destinado a fortalecer la cultura en el municipio de Aguada, Santander cuenta con subprogramas y metas de producto de la siguiente forma;

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.4</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

<b>PROGRAMA 1.4.1</b>	<b>MAS CULTURA EN AGUADA</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.4.1.1</b>	<b>1.3.2.1.FORTALECIENDO MI CULTURA</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar un mantenimiento anual de bienes de interés cultural en el municipio.</li><li>2. Mantener el 100% de Grupos de formación artística y cultural operando anualmente.</li><li>3. Garantizar el funcionamiento anual de la biblioteca municipal</li><li>4. Promover 4 jornadas anuales de lectura y escritura a la vereda</li><li>5. Fortalecer las escuelas de música y danza en el cuatrienio</li><li>6. Promover el trabajo de alfarería y reconocerlo como patrimonio Cultural de nuestro Municipio</li><li>7. Promover el uso de piedra Caliza, tipo laja en las fachadas, Construcciones y Proyectos Institucionales para resaltar la tipología Arquitectónica de Aguada</li><li>8. Fortalecer los eventos culturales, Día del campesino, festival de Verano y cumpleaños de Aguada anualmente</li></ol>

**ARTICULO 12.5° SECTOR PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA;** Los niños en general cuentan con la protección especial del estado, se les debe dar prelación en todo sentido y se debe garantizar la cobertura integral de sus Derechos, son ellos el futuro y de nosotros depende que sean seres de bien y que aporten a la sensibilización, progreso, protección del medio ambiente y buen trato hacia los demás. Al culminar el periodo de administración, debe reflejarse la disminución los índices de violencia intrafamiliar en todas sus manifestaciones, mejorando las relaciones familiares, brindando orientación profesional, social jurídica, y psicología, así mismo la disminución de la problemática en general que afecta a los menores de edad. Por su parte una constante es la convicción que se tiene que la juventud de hoy enfrenta un mayor número de retos, dada la sociedad cambiante, la proliferación de problemas y peligros que tienen que enfrentar, sumado a los cambios culturales, científicos y tecnológicos. La Juventud de Aguada enfrenta problemas de falta de oportunidades laborales, educativas, especialmente en educación. Los espacios que actualmente brinda la Administración se deben ampliar y mejorar, a pesar de tener un buen número de actividades, la gran cantidad de jóvenes del Municipio demanda más actividades y espacios de participación.

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

**ARTICULO 12.5.1° PROGRAMA” TRABAJO E INCLUSION SOCIAL:** Programa destinado a fortalecer las problemáticas que se presentan en el municipio de Aguada en cuanto a la primera infancia el cual cuenta con los siguientes subprogramas y metas de producto;

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.5</b>	<b>PRIMERA INFANCIA Y ADOLECENCIA</b>
<b>PROGRAMA 1.5.1</b>	<b>TRABAJO E INCLUSION SOCIAL</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.5.1.1</b>	<b>ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar el funcionamiento de la comisaria de familia y su equipo interdisciplinario</li><li>2. Darle continuidad a la Ejecución del 100% de las acciones planteadas en la política de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas para el cuatrienio.</li><li>3. Elaborar y ejecutar un mapa de riesgo e intervención para prevenir el trabajo infantil</li><li>4. Garantizar el 100% de acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y violencia escolar en las instituciones educativas del municipio.</li><li>5. Lograr el funcionamiento del consejo municipal de la juventud en el cuatrienio</li><li>6. Formular 2 proyectos productivos anuales que beneficien a los jóvenes del municipio en el cuatrienio</li></ol>

**ARTICULO 12.6° SECTOR ADULTO MAYOR;** Los adultos mayores deben contar con una protección especial por parte de la Administración Municipal, especialmente los que se encuentran en estado de abandono o indigencia, requieren una atención integral especial, en la que se garanticen los Derechos Humanos y especialmente las condiciones de una vida digna.

**ARTICULO 12.6.1° PROGRAMA “ENVEJECIENDO Y VEJEZ:** Programas y subprogramas con metas de producto destinados a mejorar la calidad de vida del adulto mayor;

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
---------------	---------------------------------

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

<b>SECTOR 1.6</b>	<b>SECTOR ADULTO MAYOR</b>
<b>PROGRAMA 1.6.1</b>	<b>EVEJECIENDO Y VEJEZ</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.6.1.1</b>	<b>ADULTO MAYOR</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar el seguimiento anual a la política pública de adulto mayor en el municipio de Aguada</li><li>2. Mantener y mejorar el centro del adulto mayor</li><li>3. Garantizar atención a 140 adultos inscritos para Programa VIDA, Seguridad Alimentaria</li><li>4. Fortalecer el programa recreativo para la población de la tercera edad anualmente</li><li>5. Garantizar la operación del programa Colombia mayor durante el cuatrienio</li></ol>

**ARTICULO 12.7° SECTOR MUJER EQUIDAD DE GÉNERO:** En mi Administración las mujeres tendrán un rol muy importante, se les dará participación en las diferentes actividades y actuaciones, pero especialmente se trabajará en fortalecer la oficina de la mujer, continuando con los programas efectivos existentes e innovando de acuerdo a las necesidades de la población objetivo. No ha sido protegida integralmente por parte de la administración, la dependencia de la Comisaría de Familia y la Policía Nacional; no se le brinda el reconocimiento como género en sus derechos esenciales. Al terminar nuestra administración, Aguadeña un Municipio donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades y puedan desarrollar sus derechos en un medio libre de violencia y alejada de todo acto de discriminación.

**ARTICULO 12.7.1° PROGRAMA “POR UNA MUJER AGUADEÑA PUJANTE”**

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.7</b>	<b>MUJER Y EQUIDAD DE GENERO</b>
<b>PROGRAMA 1.7.1</b>	<b>POR UNA MUJER AGUADEÑA PUJANTE</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.7.1.1</b>	<b>MUJER EQUIDAD Y GENERO</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Implementar y hacer seguimiento al plan de prevención, detección y atención en las diferentes formas de violencia contra las mujeres</li><li>2. Formular un proyecto anual que incluya a madres cabezas de familia en programas de capacitación y</li></ol>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

	emprendimiento
	3. Desarrollo del programa de familias en acción anualmente
	4. Hacerle seguimiento a las actividades propuestas en la política pública de mujer y género

**ARTICULO 12.8 SECTOR “POBLACION DIVERSAMENTE HABIL”** La prioridad que se debe dar a este sector poblacional contara con vital importancia en mi administración, se adecuaran los espacios necesarios que permitan la inclusión y la facilitación de la movilidad de estas personas, a fin de proteger sus Derechos y de hacerlos participes en las actividades de la Administración. En la actualidad no se cuenta con el apoyo para su movilización y transporte al desarrollo de sus actividades. (UAIG). Son pocos los planes de la Alcaldía y del Departamento de Santander de bienestar social para brindarle oportunidades que apoye y estimule sus propósitos de calidad de vida. Inadecuada construcción en algunos espacios públicos para el acceso de la población.

**ARTICULO 12.8.1 PROGRAMA “AGUADA DIVERSAMENTE HABIL”** teniendo en cuenta que el municipio de Aguada, Santander se proyecta como un municipio con potencial turístico, razón por la cual es necesario fortalecer los mecanismos de acceso y movilidad para la población discapacitada mediante los subprogramas y metas propuestos;

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.8</b>	<b>POBLACION DIVERSAMENTE HABIL</b>
<b>PROGRAMA 1.8.1</b>	<b>AGUADA DIVERSAMENTE HABIL</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.8.1.1</b>	<b>POBLACION DIVERSAMENTE HABIL</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fortalecer el comité municipal de discapacidad</li><li>2. cumplimiento de la política pública de discapacidad</li><li>3. Implementación de un proyecto de adecuación de infraestructura pública que mejoren el desplazamiento de la población con movilidad reducida</li><li>4. Fortalecer con ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad durante el cuatrienio</li></ol>

**ARTICULO 12.9° SECTOR POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:** No existe una política clara que logre cubrir la atención integral de este grupo poblacional que, dentro de la familia

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

y la sociedad, son los más vulnerables y requieren de especial cuidado. Nuestro Municipio no es la excepción de lo que se tiene a nivel nacional, sobre la profunda brecha que hay entre el principio del respeto por la persona y lo que se vive en la cotidianidad. Nuestro propósito es mitigar en parte la situación de violencia que viene en crecimiento en la sociedad, fortaleciendo la convivencia y el respeto, promoviendo programas de sensibilización y ayuda familiar y social.

**ARTICULO 12.9.1° PROGRAMA “POR EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS VICTIMAS DE AGUADA”:** Teniendo en cuenta que en el municipio de Aguada, tienen presencia las víctimas y es necesario abordar su fortalecimiento, mediante el apoyo en la creación de proyectos productivos que propicien su seguridad alimentaria y posibles fuentes de ingresos

<b>EJE 1.</b>	<b>EJE SOCIAL PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 1.9</b>	<b>POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO</b>
<b>PROGRAMA 1.9.1</b>	<b>POR EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS VICTIMAS DE AGUADA</b>
<b>SUBPROGRAMA 1.9.1.1</b>	<b>POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fortalecer 4 iniciativas productivas de la población víctima del conflicto armado en el cuatrienio</li><li>2. formular el plan de acción territorial de atención a las víctimas</li><li>3. Dar Cumplimiento al 100% de las acciones establecidas en el plan de acción territorial de atención a las víctimas del conflicto armado</li><li>4. Contribuir con la restitución de tierras para la protección de la población víctima del conflicto armado</li><li>5. Dar cumplimiento a la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011 y Decretos Leyes 4633 4634 y 4635 de 2011) y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera.</li></ol>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

**CAPITULO II**

**EJE 2. INFRAESTRUCTURA PARA LA GENTE**

**ARTICULO 13° DEFINICION.** Este eje principal busca ofrecer al habitante y al visitante la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades dentro de un esquema sostenible con una infraestructura básica de ordenamiento municipal dirigida a fortalecer las oportunidades para explotar nuevos mercados en temas ambientales, turísticos y productivos. Se deberá Gestionar e Implementar la construcción y el mantenimiento oportuno del sistema vial Municipal, el equipamiento urbano, los servicios públicos y de espacio público.

**ARTICULO 13.1° SECTOR VIAS Y TRANSPORTE;** Este sector pretende ejecutar el mantenimiento y ampliación de obras en la Red Vial Intermunicipal. Red Terciaria: (Aguada - San Benito, Aguada – La Paz, Aguada – El Guacamayo, Aguada - Mamaruca). Realizar de manera conjunta con las comunidades de las diferentes veredas del Municipio mantenimiento y adecuación de las vías veredales en: (San Isidro, El Centro, Santa Rosa, San Alberto, San Martin, San Joaquín, San Diego, San Antonio), construcción de alcantarillas según norma INVIAS, placa huellas en los tramos priorizados de la vías Terciarias y Veredales. Mantenimiento de Puentes, Reforzamiento y obras de contención del Puente sobre la quebrada Alférez vía Aguada – Guacamayo, construcción del Puente sobre la Quebrada Alférez en el sector EL HATO que comunica en una zona intermedia a San Antonio.

**ARTICULO 13.1.1° PROGRAMA “NUEVAS VIAS PARA EL MUNICIPIO”** programa compuesto por varios subprogramas y metas tendientes a mejorar las vías de conexión del municipio estructurado de la siguiente forma;

<b>EJE 2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 2.1</b>	<b>SECTOR VIAS Y TRANSPORTE</b>
<b>PROGRAMA 2.1.1</b>	<b>NUEVAS VIAS PARA EL MUNICIPIO</b>
<b>SUBPROGRAMA 2.1.1.1</b>	<b>VIAS URBANAS</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formular y ejecutar un proyecto de mejoramiento de vías urbanas en el municipio.</li><li>2. Creación y/o actualización de la Política Pública de seguridad vial.</li><li>3. Realizar el mejoramiento de 200 metros de andenes,</li></ol>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

	corredores o senderos urbanos en el cuatrienio.
<b>SUBPROGRAMA 2.1.1.2</b>	<b>VIAS RURALES</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollar un programa de mantenimiento rutinario de vías anual</li><li>2. Desarrollar cinco (5) proyectos de mejoramiento de las vías rurales del municipio, a través de la construcción de obras de arte, pavimentación, placa huellas, entre otras obras viales.</li><li>3. Desarrollar un programa anual en correspondencia con las juntas de acción comunal, para el mantenimiento rutinario de vías.</li><li>4. Realizar un plan vial (caracterización y levantamiento) para mejorar la malla vial de Aguada.</li><li>5. La Implementación de esquemas organizacionales para la elaboración de estudios y diseños.</li><li>6. Realizar estudios y diseños de las obras principales a construirse o adecuarse.</li></ol>
<b>SUBPROGRAMA 2.1.1.3</b>	<b>SEGURIDAD VIAL</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fortalecer un proyecto anual enfocado en la cultura ciudadana en seguridad vial y prevención de accidentalidad</li><li>2. Ejecutar un proyecto de mejoramiento de la señalización vial en el municipio.</li></ol>
<b>SUBPROGRAMA 2.1.1.4</b>	<b>MAQUINARIA Y VEHICULOS</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar Anualmente el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehículos de propiedad del Municipio.</li><li>2. Adquirir combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento de la maquinaria de propiedad del Municipio</li></ol>

**ARTÍCULO 13.2 SECTOR SANEAMIENTO BASICO, AGUA, POTABLE Y ALCANTARILLADO:**

Este sector de los servicios públicos esenciales del municipio de Aguada, durante mucho tiempo ha sido descuidado, razón por la cual hoy en día se plantea la necesidad de mejorarlo y fortalecer la prestación a fin de poder mejorar su calidad y prestación eficiente.

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

**ARTICULO 13.2.1 PROGRAMA “AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LOS AGUADEÑOS”** Este programa está encaminado a mejorar la prestación de los servicios AAA, en el municipio de Aguada, por esta razón se plantean los siguientes subprogramas y metas;

<b>EJE 2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 2. 2</b>	<b>SECTOR SANEAMIENTO BASICO, AGUA, POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>
<b>PROGRAMA 2.2.1.</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LOS AGUADEÑOS</b>
<b>SUBPROGRAMA 2.2.1.1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aumentar redes de infraestructura de servicios públicos (AMPLIAR RED DE GAS HACIA LAS VEREDAS).</li><li>2. Construcción y mejoramiento de los acueductos, tendrán gran prioridad la ampliación de cobertura y calidad del servicio.</li><li>3. Mantenimiento, optimización y Construcción de plantas de potabilización para los acueductos urbano y veredales.</li><li>4. Diseñar y Formular Proyectos de distrito de riego para garantizar la productividad permanente en zonas poco aprovechadas del territorio</li><li>5. Mejorar la cobertura, servicio y calidad de agua potable, alcantarillado y aseo, como fuente indispensable para el desarrollo humano y punto vital de la salud.</li></ol>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

	<p>6. Aumentar el número de personas atendidas con el servicio de agua potable con cumplimiento de estándares de calidad.</p>
	<p>7. Construir redes de alcantarillado a nivel urbano y rural o en su defecto pozos sépticos.</p>
	<p>8. Realizar anualmente el mantenimiento de las redes de alcantarillado existente</p>
	<p>9. Incrementar el número de personas atendidas con el servicio de alcantarillado</p>
	<p>10. Mantener y optimizar el sistema de aguas residuales del municipio</p>
	<p>11. Suministrar agua apta para el consumo humano, Cumpliendo con el índice de riesgo calidad de agua (Decreto 1575 de 2007)</p>
	<p>12. Realizar los estudios de caudales y análisis hídricos para establecer las mejores fuentes y acuíferos y suministrar agua de la mejor calidad.</p>
<b>SUBPROGRAMA 2.2.1.2</b>	<b>ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b>
	<p>1. Revisión, Ajuste del 100% de las acciones planteadas en el Plan Maestro de Alcantarillado para el cuatrienio.</p>
	<p>2. Revisión, Ajuste del 100% de las acciones planteadas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV</p>
	<p>3. Desarrollar un proyecto encaminado al saneamiento básico en el sector rural, a través de la construcción de baterías sanitarias u otros sistemas</p>
<b>SUBPROGRAMA 2.2.1.3</b>	<b>ASEO (PEGIRS)</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<p>1. Revisión, Ajuste, aprobación y/o implementación de las acciones planteadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.</p>
	<p>2. Incrementar en cinco puntos (5%) porcentuales la cobertura de aseo.</p>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

	3. Actualizar los estudios y diseños de un Proyecto para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Lixiviados
	4. Implementación de un sistema piloto de Compostaje y Aprovechamiento de RSO y Lixiviados.

**ARTICULO 13.3° SECTOR VIVIENDA;** Teniendo en cuenta la necesidad de la población Aguadeña, se estructura este sector como uno de los temas necesarios dentro del plan de desarrollo.

**ARTICULO 13.3.1° PROGRAMA “POR UNA MEJOR VIVIENDA”** Programa compuesto por subprogramas y metas enfocados a mejorar la situación de vivienda en el municipio;

<b>EJE 2.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA GENTE</b>
<b>SECTOR 2.3.</b>	<b>VIVIENDA</b>
<b>PROGRAMA 2.3.1</b>	<b>POR UNA MEJOR VIVIENDA</b>
<b>SUBPROGRAMA 2.3.1.1</b>	<b>VIVIENDA HABITABLE</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Realizar estudios y diseños para Proyectos de Vivienda
	2. Construir nuevas viviendas urbanas y rurales
	3. Realizar mejoramientos de hábitat urbano y rural
<b>SUBPROGRAMA 3.3.1.2</b>	<b>CONSTRUCCION Y/O EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>
<b>META PRODUCTO</b>	1. Construir y/o adecuar la infraestructura pública municipal

**CAPITULO III**

**EJE 3. AMBIENTAL SOSTENIBLE**

**ARTICULO 14° DEFINICION** Este eje principal dirige el ordenamiento municipal a través de la protección y apropiación del medio ambiente como una fortaleza de un municipio verde, por medio del cumplimiento de las normas ambientales y el desarrollo sostenible del territorio y la población, interactuando con la comunidad las instituciones y los programas de relación del hombre con su

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

entorno físico en la cultura Aguadeña. Lograr que la comunidad conviva en armonía con el entorno que nos rodea, haciendo respetar nuestra vocación Agrícola y Eco Turística sin permitir el deterioro del ambiente, aumentar el cuidado de las áreas de protección y reserva hídrica a partir del programa de reforestación con especies nativas que lideraran los habitantes del mismo sector de impacto, minimizando la explotación masiva de nuestros recursos naturales, siendo el medio ambiente un eje transversal a todos los sectores. Diseñar e implementar el uso de energías alternativas como fuente para modificar lámparas de alumbrado público e iluminar senderos ambientales, haciéndolo un programa ambiental sostenible. Tema de vital importancia por la crisis mundial existente en materia de medio ambiente, Aguada debe ser pionero en el Departamento y ejemplo para la toma de decisiones que permitan mitigar la contaminación ambiental y la promoción de reforestación, así como de la conservación, preservación y rehabilitación de las fuentes hídricas.

**ARTICULO 14.1° SECTOR AMBIENTE:** Tema de vital importancia por la crisis mundial existente en materia de medio ambiente, Aguada debe ser pionero en el Departamento y ejemplo para la toma de decisiones que permitan mitigar la contaminación ambiental y la promoción de reforestación, así como de la conservación, preservación y rehabilitación de las fuentes hídricas.

**ARTÍCULO 14.1.1 PROGRAMA “MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”:** Programa integrado por subprogramas y metas tendientes a mejorar, el medio ambiente y desarrollo sostenible en el municipio de Aguada, Santander integrado de la siguiente forma:

<b>EJE 3.</b>	<b>AMBIENTAL Y SOSTENIBLE</b>
<b>SECTOR 3.1</b>	<b>AMBIENTE</b>
<b>PROGRAMA 3.1.1</b>	<b>MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
<b>SUBPROGRAMA 3.1.1.1</b>	<b>MEDIO AMBIENTE Y AGUA</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaboración de un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, el cual enmarque los mecanismos necesarios para evitar captaciones y vertimientos ilícitos.</li><li>2. Desarrollo de Proyectos Ambientales Escolares – PRAES enfocadas al uso racional, cuidado y conservación de las fuentes hídricas.</li></ol>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

		3. Desarrollo de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDAS, en los centros rurales, enfocados al uso racional, cuidado y conservación de las fuentes hídricas.
		4. Desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM
		5. Construcción de un (1) vivero municipal de especies endémicas y de protección para reforestar
<b>SUBPROGRAMA 3.1.1. 2</b>		<b>CAMBIO CLIMATICO</b>
<b>META PRODUCTO</b>		1. Formular un proyecto en el cuatrienio para conservación y fortalecimiento de áreas y ecosistemas hídrico, mediante la compra de predios.
		2. Revisión, ajuste, aprobación y/o implementación del 100% de las acciones planteadas para el cuatrienio en el SIGAM del Municipio.
		3. Implementación de las acciones planteadas en el plan Municipal de Uso eficiente de Energia PUEE.
		4. Implementar un sistema sostenible mediante energías alternativas (Solar) para el Alumbrado Publico
<b>SUBPROGRAMA 3.1.13.</b>		<b>PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>
		1. Preparación, atención y contingencia del Riesgo
		2. Avances en gestión de Riesgos

**CAPITULO IV.**

**EJE 4. ECONOMICO SOSTENIBLE**

**ARTICULO 15° DEFINICION:** Este eje principal enmarca todos los esfuerzos por proteger, capacitar y potencializar el comercio y la actividad productiva de Aguada, modernizando sistemas operativos e infraestructura para mayor rendimiento y adquisición económica, incrementando el producto interno bruto.

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

**ARTICULO 15.1° SECTOR TURISMO:** Sin lugar a duda es uno de los sectores con más proyección y futuro en el municipio de Aguada, por esta razón durante estos cuatro años se establecen programas y metas.

**ARTICULO 15.1.1° PROGRAMA “DANDO A CONOCER NUESTRO TURISMO”** Programa conformado por subprogramas y metas que sirven para fortalecer el turismo en el municipio, como uno de los atractivos que sirvan para fortalecer el comercio en Aguada, Santander y se conforma así;

<b>EJE 4.</b>	<b>ECONOMICO SOSTENIBLE</b>
<b>SECTOR 4.1</b>	<b>TURISMO</b>
<b>PROGRAMA 4.1.1.</b>	<b>DANDO A CONOCER LO NUESTRO</b>
<b>SUBPROGRAMA 4.1.1.1</b>	<b>MEDIO AMBIENTE, AGUA Y PAISAJE</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fortalecer el programa de ecoturismo mediante convenios interinstitucionales con la creación de la ruta agroecológica de fincas integrales</li><li>2. Formular la política pública de turismo</li><li>3. Generar anualmente planes turísticos por medio de las asociaciones, agremiaciones, fundaciones para impulsar las cadenas productivas</li><li>4. Promover anualmente los sitios turísticos mediante las telecomunicaciones municipales y departamentales</li><li>5. Promover las rutas ambientales como patrimonio sostenible</li><li>6. Crear el concejo municipal del turismo en el municipio</li><li>7. Crear el comité municipal de turismo en el municipio</li><li>8. Realizar levantamiento de un inventario turístico municipal</li><li>9. Adecuar un sitio turístico reconocido para realizar visitas y recorridos</li></ol>

**ARTICULO 15.2° SECTOR AGROPECUARIO:** Sin lugar a duda este sector se proyecta como de los más importantes para la económica y el sostenimiento de la población Aguadeña, por esta razón

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

y teniendo en cuenta el diagnóstico es necesario, trabajar en conjunto para poder cumplir con metas y estrategias tendientes a mejorar las condiciones de este sector.

**ARTICULO 15.2.1° PROGRAMA “DESARROLLO DE NUESTRO CAMPO”:** Mediante una serie de subprogramas y metas tendientes a mejorar este sector;

<b>EJE 4.</b>	<b>ECONOMICO SOSTENIBLE</b>
<b>SECTOR 4.2</b>	<b>AGROPECUARIO</b>
<b>PROGRAMA 4.2.1.</b>	<b>DESARROLLO DE NUESTRO AGRO</b>
<b>SUBPROGRAMA 4.2.1.1</b>	<b>PRODUCCION AGRICOLA</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fortalecer los programas de producción y comercialización de productos agropecuarios para fomentar el empleo y desarrollo de nuestro campo con ocasión de la crisis generada por la pandemia COVID 19 y similares</li><li>2. Apoyar técnicamente con insumos y recursos los proyectos que promuevan la seguridad alimentaria del municipio y sus habitantes en condición de vulnerabilidad.</li><li>3. Implementar sistemas de producción bajo cubiertas, unidades productivas para garantizar un mayor aprovechamiento de las áreas y mejor rendimiento en las cosechas, generando ocupación y posibilidad de ingresos a población vulnerable.</li><li>4. Gestionar convenios y contratos de apoyo técnico profesional con instituciones educativas de formación y capacitación en el área agropecuaria.</li><li>5. Realizar el plan de extensión agropecuaria del municipio de aguada, hacer su seguimiento y sus respectivos registros</li><li>6. Beneficiar a 100 pequeños y medianos productores agrícolas en el cuatrienio mediante asistencia técnica, productos amigables, abonos orgánicos y ambiente sostenible</li><li>7. Crear dos programas de huertas caseras anual, incluyendo a la población vulnerable, población escolar del municipio de Aguada</li></ol>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

	<ol style="list-style-type: none"><li>Fortalecimiento y acompañamiento del programa de frutales y hortalizas sembradas en el municipio</li><li>Realizar anualmente capacitaciones agrícolas en producción limpia con abonos orgánicos.</li><li>Fortalecer la asociatividad agrícola para la capacitación en la comercialización de sus cosechas</li></ol>
<b>SUBPROGRAMA 4.2.1.2</b>	<b>PRODUCCION PECUARIA</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Fortalecer los programas de producción y comercialización de productos pecuarios anualmente</li><li>Beneficiar a 100 pequeños y medianos productores pecuarios en el cuatrienio</li><li>mantener el programa anual de mejoramiento de praderas y producción de silos para apoyar a los productores bovinos y otras especies menores en el Municipio</li><li>gestionar convenios y contratos de apoyo técnico profesional con instituciones educativas de formación y capacitación en la tecnificación de procesos productivos pecuarios</li><li>promover la asociación de los productores lecheros y presentar un proyecto para construcción de un centro de acopio</li><li>apoyar proyectos de mejoramiento genético bovino y desarrollo de estabulación de diferentes especies</li></ol>
<b>SUBPROGRAMA 4.2.1.3</b>	<b>COMERCIALIZACION</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Formular el proyecto para la construcción y mantenimiento de un vivero municipal</li><li>Apoyar anualmente a los productores, paneleros, cultivadores y pequeños sectores productivos de la economía agropecuaria en el municipio</li><li>Apoyar anualmente a los productores cafeteros y sus iniciativas de asociatividad y valor agregado</li><li>Promover los mercados campesinos mensuales para fortalecer la venta de productos propios del municipio</li></ol>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

**CAPITULO V.**

**EJE 5. INSTITUCIONAL SOSTENIBLE**

**ARTICULO 16 DEFINICION:** Involucra la administración municipal al cumplimiento de objetivos sociales y al mejoramiento de las instituciones en los procesos y en el servicio a la comunidad, ofreciendo mayores posibilidades de participación y concertación de los lineamientos que se deben tener en cuenta para proyectar el municipio posible para todos.

**ARTICULO 16 .1° SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO.** Conscientes de la necesidad de mejorar el desempeño institucional, se incorporó este sector con el fin de poder mejorar los servicios a cargo de la administración municipal y mejorar el desempeño institucional ante el Departamento Nacional de Planeación.

**ARTICULO 16. 1.1° PROGRAMA "BUEN GOBIERNO":** Programa compuesto por subprogramas y metas que tiene como fin mejorar el desempeño institucional en el siguiente sentido;

<b>EJE 5.</b>	<b>INSTITUCIONAL SOSTENIBLE</b>
<b>SECTOR 5.1</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO</b>
<b>PROGRAMA 5.1.1.</b>	<b>BUEN GOBIERNO</b>
<b>SUBPROGRAMA 5.1.1.1</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lograr la legalización de los predios municipales para el desarrollo de proyectos y programas sociales</li><li>2. Formular un proyecto para el mejoramiento y/o mantenimiento del antiguo Palacio Municipal y un equipamiento municipal</li><li>3. Fortalecer anualmente la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG</li><li>4. Formular, ejecutar y hacer seguimiento al plan anticorrupción</li><li>5. Realizar acompañamiento a las JAC, veedurías ciudadanas, consejo municipal de planeación y consejos consultivos municipales</li><li>6. Realizar anualmente una sesión de rendición de cuentas</li><li>7. Mantener en buena línea el seguimiento al plan de desarrollo municipal</li></ol>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

	8. Implementar y hacer seguimiento al sistema de gestión documental
<b>SUBPROGRAMA 5.1.1.2</b>	<b>MEJORANDO NUESTRA ECONOMIA</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Ejecutar los programas y actividades del estatuto tributario municipal
	2. Realizar una actualización catastral
	3. Fortalecer e implementar las políticas de buen gobierno anualmente
	4. Diseñar e implementar una estrategia de defensa jurídica, que mitigue el riesgo de afectación financiera por resultados adversos en procesos judiciales.

**ARTICULO 16.2° SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA;** Dentro de este plan de desarrollo, se plantea la necesidad de fortalecer este sector, con el fin de poder lograr una mejor convivencia y poder reducir los índices de violencia intrafamiliar que afectan nuestro municipio.

**ARTICULO 16.2.1° PROGRAMA “COMPROMETIDOS CON LA PAZ”;**

<b>Violencia</b>	<b>INSTITUCIONAL SOSTENIBLE</b>
<b>SECTOR 5.2</b>	<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>
<b>PROGRAMA 5.2.1.</b>	<b>COMPROMETIDOS CON LA PAZ</b>
<b>SUBPROGRAMA 5.2.1.1</b>	<b>PAZ Y RECONCILIACION</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Formular un proyecto para la compra de cámaras de seguridad
	2. Implementar mediante capacitaciones la seguridad y convivencia municipal
	3. Realizar sensibilización a la comunidad para mitigar los delitos en el municipio en especial la violencia intrafamiliar.
	4. Presentar ante el comité de orden público proyectos destinados a la realización de programas que promuevan la prevención de la violencia intrafamiliar

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

	<p>5. Presentar ante el comité de orden público proyectos destinados a la dotación y suministro de implementos necesarios para contrarrestar y prevenir el riesgo ocasionado por situaciones como el COVID 19 y similares</p>
	<p>6. Presentar ante el comité de orden público proyectos destinados a la construcción CTP, hogares de paso, creación casa de justicia, coso Municipal, utilizando los medios adecuados y procedimientos legales.</p>
	<p>7. Realizar capacitaciones a los funcionarios competentes en el tema correspondiente al código nacional de policía, ley 1801 y sus modificaciones, ley 2000 de 2019.</p>
	<p>8. Desarrollar campañas educativas de socialización del código nacional de convivencia ciudadana en áreas urbana y Rural del Municipio de Aguada.</p>
	<p>9. Realizar capacitación de prevención del consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas y riesgos y sus efectos en el organismo, a cargo del palacio municipal y la policía del Municipio.</p>
	<p>10. Fortalecer anualmente el equipo automotor de la policía de aguada</p>
	<p>11. Realizar en el cuatrienio cuatro proyectos para el fortalecimiento de la fuerza pública y la seguridad y convivencia ciudadana FONCET</p>
	<p>12. Realizar charlas a los motociclistas para concientizarle los riesgos de conducir en estado de alicoramiento o bajo sustancias alucinógenas.</p>
	<p>13. Realizar charlas educativas en las diferentes veredas y hogares del Municipio con el fin de inculcar el respeto en parejas.</p>
	<p>14. Desarrollar programas orientados a la prevención detección y protección de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y el abuso sexual</p>
	<p>15. Fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en el sector rural mediante el sistema integrado de seguridad rural SISER</p>

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

**ARTICULO 16.3° SECTOR TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES;** Teniendo en cuenta, las actuales tendencias en tecnología de la información y la necesidad de impulsar el municipio de Aguada, con el fin de lograr la competitividad, este sector se proyecta como uno de los más ambiciosos.

**ARTICULOS 16.3.1 PROGRAMA “LAS TICS”**

<b>EJE 5.</b>	<b>INSTITUCIONAL SOSTENIBLE</b>
<b>SECTOR 5.3.</b>	<b>TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES</b>
<b>PROGRAMA 5.3.1</b>	<b>LAS TICS</b>
<b>SUBPROGRAMA 5.3.1.1.1</b>	<b>LAS TICS EN NUESTRO TERRITORIO</b>
<b>METAS PRODUCTO</b>	1. Elaborar una metodología para conciliar los planes departamentales de CTI , los planes y acuerdos estratégicos departamentales del CTI
	2. Fortalecimiento de las tic con 5 herramientas tecnológicas
	3. Promover la inversión privada en CTI con incentivos enfocados en solucionar necesidades del mercado agropecuario
	4. Gestionar convenios para mantener y mejorar las zonas de conectividad gratis en el Municipio
	5. Gestionar la inversión en equipos y redes para mejorar la conectividad en el Municipio
	6. Implementar un medio de comunicación de la administración municipal para dar a conocer las acciones que se adelantan a diario

**TITULO IV**

**MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES**

**ARTICULO 17° PLAN FINANCIERO:** El plan financiero del Plan de Desarrollo, está soportado en el marco fiscal de mediano plazo y el presupuesto aprobado para el año 2019, proyectado con los

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

incrementos estimados de Índice de Precios al Consumidor y posibles recursos a gestionar por cofinanciación por entidades del orden departamental y nacional, que se anexa al presente acuerdo y hace parte integral del mismo.

**ARTICULO 17.1 ° ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE FINANCIACIÓN.** Las estrategias planteadas en materia financiera serán:

1. Realizar campañas de cultura tributaria para sensibilizar a los contribuyentes, unidas a la revisión y ajuste del estatuto tributario en lo relacionado a beneficios que promuevan la dinámica económica y comercial del municipio
2. Revisar el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo incluyendo la organización de expedientes o títulos ejecutivos sobre impuesto predial y de industria y comercio pendientes de pago, al igual que suscribir convenios para el cruce de información con la DIAN u otras entidades para identificar grupos de posibles contribuyentes omisos e inexactos y diseñar programas para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
3. Realizar el proceso de conservación catastral, así como la revisión y actualización del estatuto tributario, en especial en lo que tiene que ver con los impuestos asociados al suelo: Predial, Valorización, Plusvalía y Delineación Urbana.
4. Realizar las gestiones que se crean necesarias de asociación público privadas APP, previa concertación con el Concejo Municipal, para lograr nuevas fuentes de financiación o apalancamiento que permitan la ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas en el presente plan de desarrollo.

**ARTICULO 17.2° ARMONIZACION PRESUPUESTAL.** El presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio es un instrumento importante para el cumplimiento del presente plan de desarrollo, por lo tanto, el municipio deberá guardar y garantizar la debida coherencia, sujeción y armonización con los contenidos programáticos del presente plan. En tal sentido, y de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 28 y 44 de la Ley 152 de 1994, y con el fin de garantizar la adaptación del presupuesto 2020 a este Plan de Desarrollo, la Administración Municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de funcionamiento e inversión. La Administración presentará al Concejo un informe sobre los actos administrativos más relevantes expedidos en cumplimiento de dicha facultad, de conformidad con la Ley 152 de 1994 y las disposiciones aplicables a la materia. Esta facultad se concede hasta el 31 de diciembre de 2020.

## CONCEJO MUNICIPAL



## AGUADA - SANTANDER

**ARTICULO 17.3° PASIVO PENSIONAL Y SEGUIMIENTO:** El pasivo pensional se considera un proyecto prioritario, en los términos de la Ley 549 de 1999, en el presente Plan de Desarrollo, constituyendo las reservas necesarias para cubrir el pasivo pensional y su administración a través del FONPET. El seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo son elementos esenciales para la administración pública, ya que permiten la retroalimentación constante para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas en ese sentido, la Secretaria de Planeación, mediante su gestión y atendiendo su función institucional se realizará el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo en coordinación con los responsables de la ejecución de los programas y proyectos, a través de los instrumentos definidos por la Ley, que propicie la gestión articulada de todas las dependencias entregando la información y análisis de los resultados y, finalmente la difusión pública de los informes.

**ARTICULO 17.4° FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL CRÉDITO Y/O VIGENCIAS FUTURAS.** Se podrán financiar a través de la deuda pública y/o con vigencias futuras, los programas de inversión contemplados dentro del presente Plan de Desarrollo, ajustándose a la capacidad de endeudamiento del municipio y en general a lo preceptuado por la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.

## TITULO V

### SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**ARTICULO 18°. SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.** El propósito del presente esquema de valoración es orientar a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal sobre el cumplimiento de las metas y los compromisos adquiridos dentro del Plan de Desarrollo denominado "Por un Desarrollo Sostenible, Económico, Productivo y Social" a ser ejecutado entre el 2020 al 2023. La valoración ha sido diseñada en torno al componente estratégico y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 al 46 de la ley 152 orgánica de Planeación que establece los procedimientos para la construcción, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo, lo cual permitirá que este instrumento sea flexible y se adapte a las condiciones y necesidades de cada uno de los usuarios.

**ARTICULO 19° PLANES DE ACCIÓN Y BANCO DE PROYECTOS:** Las Secretarías, Oficinas y Unidades de la Administración Municipal nivel Central, que tengan a cargo el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal **AGUADA POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL** deben elaborar los planes de acción dentro de los términos de ley, los cuales deben ser aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal. De

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

igual manera se deberá surtir el proceso de la inscripción de todos los proyectos que de una u otra manera aporten al cumplimiento del actual plan de desarrollo en el banco de proyectos municipal, para su respectiva viabilización previo a los procesos de contratación que sean necesarios, bajo la coordinación de la Secretaria de Planeación Municipal.

**ARTICULO 20° AJUSTES AL PLAN.** Si durante la vigencia del presente plan de desarrollo se establecen la necesidad de incorporar modificaciones en el nivel de programas, sub programas metas o cualquier otro aspecto del mismo, el Alcalde podrá presentar para la aprobación del Concejo Municipal ajustes al plan plurianual de inversiones y plan de desarrollo municipal.

**Parágrafo Único.** El Plan de Salud Territorial para la vigencia 2020-2023, se anexará al Plan de Desarrollo Municipal, el cual debe guardar armonía con los lineamientos que debe dar el Ministerio de Salud y deberá guardar concordancia a las metas y estructura programática del Plan de Desarrollo Adoptado mediante el presente Acuerdo.

**ARTICULO 21° ANEXOS ACUERDO MUNICIPAL:** Serán anexos del presente acuerdo municipal, el correspondiente diagnóstico de la situación del municipio que sirvió para para la formulación del presente Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTICULO 22°-. VIGENCIA Y DEROGATORIA** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación previa sanción y deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIÓNSE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Aguada Santander, a los veintiuno (21) días del mes de Junio de Dos Mil Veinte (2020).

  
**FLOR ALBA TIRADO AMADO**  
Presidente Concejo Municipal

  
**OMAIRA LAYTON GAONA**  
Secretaria Concejo Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL**



**AGUADA - SANTANDER**

A.C.M.A.S-005-006-2020

**LAS SUSCRITAS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADA SANTANDER**

**CERTIFICAN:**

Que el Acuerdo N° ACMAS-002-003-2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE AGUADA " AGUADA POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL 2020-2023" fue debatido y aprobado en cuatro sesiones diferentes, durante los días 13, 14 y 17 de junio en sesión conjunta y el día veintiuno (21) de junio en sesión plenaria.

Se expide en Aguada a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

*Flor Alba Tirado Amado*  
**FLOR ALBA TIRADO AMADO**  
Presidente Concejo Municipal

  
**OMAIRA LAYTON GAONA**  
Secretaria Concejo Municipal

 República de Colombia	<b>MUNICIPIO AGUADA SANTANDER</b> NIT. 890210928-1	CÓDIGO	AMAS-SGO-012	
		VERSIÓN	2	
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN	25/08/16	
		PAGINA	1 de 2	

Aguada Santander, 25 de Junio de 2020

Señora  
**FLOR ALBA TIRADO**  
 Presidente Concejo Municipal  
 Aguada, Santander

Asunto: **Remisión** Acuerdo Municipal No ACMAS -002-003-2020 del 21 de Junio 2020

Cordial Saludo

Comendidamente me dirijo a su Despacho con el fin de remitir el Acuerdo Municipal No ACMAS -002-003-2020 del 21 de Junio 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE AGUADA "AGUADA POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL 2020-2023"** con su respectiva sanción y publicación, para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Con toda atención,



**ARQ. OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARIA**  
 Alcalde de Aguada

*Recibido*  
  
 25-06-2020  
 11-06. AM  
 Secretaria Concejo

Anexo: lo enunciado en once (39) folios

	MUNICIPIO AGUADA SANTANDER NIT. 890210928-1	CÓDIGO	AMAS-SGO-012	
		VERSIÓN	2	
	ACUERDO MUNICIPAL	FECHA DE MODIFICACIÓN	25/08/16	
		PAGINA	1 de 2	

**POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO MUNICIPAL No ACMAS -002-003-2020 DEL 21 DE JUNIO DE 2020  
EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER**

**HACE CONSTAR**

Que el día 24 de Junio de 2020, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad, el Acuerdo Municipal No ACMAS -002-003-2020 del 21 de Junio 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE AGUADA "AGUADA POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL 2020-2023" En la fecha pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

  
**CARLOS ALFONSO CAMELO GONZALEZ**  
 Secretario General y de Gobierno

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE AGUADA SANTANDER**

**HACE CONSTAR**

Que el presente Acuerdo Municipal No ACMAS -002-003-2020 del 21 de Junio 2020" **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE AGUADA "AGUADA POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL 2020-2023"**, estando dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y la constancia secretarial que antecede, se procede a sancionar el Acuerdo Municipal No ACMAS -002-003-2020 del 21 de Junio 2020. Será publicado de conformidad a lo establecido en los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 29, numerales 5 y 7 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 115 del Decreto 1333 de 1986 y se le dará el trámite correspondiente.

**SANCIONADO**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2020.

  
**Arq. OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARIA**  
 Alcalde Municipal

Palacio Municipal calle 2 No. 2 – 14 Tel (7) 7565518 – 311 200 8299  
 E-mail [alcaldia@aguada-santander.gov.co](mailto:alcaldia@aguada-santander.gov.co)  
[www.aguada-santander.gov.co](http://www.aguada-santander.gov.co)

 <i>República de Colombia</i>	<b>MUNICIPIO AGUADA SANTANDER</b> NIT. 890210928-1	CÓDIGO	AMAS-SGO-012	
		VERSIÓN	2	
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN	25/08/16	
		PAGINA	<b>2 de 2</b>	

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER**

**HACE CONSTAR**

Que el presente Acuerdo Municipal No ACMAS -002-003-2020 del 21 de Junio 2020" **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE AGUADA "AGUADA POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL 2020-2023"** fue publicado el día de hoy en uno de los lugares de mayor concurrencia de esta localidad, (Artículo 178 de la Ley 4 de 1913, Artículos 115 y 116 del Código de Régimen Municipal, Decreto 1333 de 1986)

Aguada, Santander, 25 de Junio de 2020.

  
**CARLOS ALFONSO CAMELO GONZALEZ**  
 Secretario General y de Gobierno  
 Alcaldía, Aguada, Santander

	<b>MUNICIPIO AGUADA SANTANDER</b> NIT. 890210928-1	CÓDIGO	AMAS-SGO-012	
		VERSIÓN	2	
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN	25/08/16	
		PAGINA	2 de 2	

Aguada, Santander, 25 de Junio de 2020

Envado  
25-06-2020  
Gdb.

Señores  
**SECRETARIA DEL INTERIOR**  
 Gobernación de Santander

Asunto: Remisión Acuerdo Municipal No ACMAS -002-003-2020 del 21 de Junio 2020

Cordial Saludo

Comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de remitir el Acuerdo Municipal No ACMAS -002-003-2020 del 21 de Junio 2020” **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE AGUADA “AGUADA POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL 2020-2023”** con su respectiva sanción y publicación, para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes, en original y copia.

Con toda atención,



**ARQ. OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARIA**  
 Alcalde de Aguada

Anexo: lo enunciado en veintidós (78) folios